



# BANDO

Ante la situación en que se encuentran algunos solares de nuestro municipio y teniendo en cuenta que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local atribuye a los municipios, entre otras, las competencias de medio ambiente, urbanismo, prevención y extinción de incendios y la protección del suelo y vía pública.

Y visto que nuestra Ordenanza Especial Reguladora de Limpieza y Vallado de Solares y Terrenos determina en su art. 6 “Los propietarios de solares deberán mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedando prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos, urbanos o escombros.

Desde esta Alcaldía se requiere a los propietarios para que en el plazo máximo de 20 días naturales desde la publicación de este bando procedan a su limpieza y a mantenerlos en debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Se apela a la responsabilidad y colaboración ciudadana. En caso de **incumplimiento** podrán ser sancionados con **multas** que oscilan desde **600 €** hasta **6.000 €**.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

